

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**



**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 018-2017**

**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN Y SUMINISTRO DE LICENCIAS, SOPORTE TÉCNICO 5X8 Y ACTUALIZACIONES (UPDATE Y UPGRADE) DEL SOFTWARE DE SEGURIDAD PARA EQUIPOS SERVIDORES, PC, PORTÁTILES, ESCRITORIOS Y APLICACIONES VIRTUALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y BENEFICIOS EN DESCUENTO PARA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA VINCULADOS A LA UNIVERSIDAD**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**OCTUBRE DE 2017**

## CONVOCATORIA PÚBLICA N° 018-2017

La Administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas invita todas las personas naturales, jurídicas públicas o privadas, individualmente, en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas, a participar en los diferentes procesos de contratación que la Institución adelanta, los cuales se rigen por los principios de transparencia, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, publicidad y responsabilidad, principios que buscan rescatar la confianza pública y el compromiso con la ética de lo público.

Por lo anterior y en el marco del *Pacto por la Transparencia* suscrito por la Universidad, reiteramos que ningún funcionario o contratista puede ejercer alguna participación o presión para vulnerar la imparcialidad de la evaluación de la contratación.

Por tanto, se reitera que ningún funcionario ni contratista está autorizado para contactar a los proponentes y se sugiere a los mismos el abstenerse de aceptar cualquier ayuda o de tener comunicación con funcionarios o contratistas que ofrezcan este tipo de intermediación. Por el contrario, se les invita a que denuncien cualquier tipo de insinuación que les presenten para que la Administración adelante los procesos disciplinarios, fiscales y penales que correspondan, para garantizar la transparencia de todos los procesos de contratación que adelanta la Universidad.

### **ORIGINAL FIRMADO**

**Rector**

**Vicerrector Administrativo y Financiero**

**Vicerrector Académico**

## CONVOCATORIA PÚBLICA N° 018-2017

### INFORMACIÓN GENERAL

El presente documento contiene el Pliego de Condiciones, elaborados por la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en adelante LA UNIVERSIDAD**, para seleccionar la mejor propuesta en desarrollo de las actividades previstas en su misión. Se han elaborado teniendo en consideración los mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales y a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de LA UNIVERSIDAD, a la protección y garantía de los derechos de los proponentes y los de terceros.

### RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en ellos se imparten en la elaboración de su propuesta.
7. Revise la Póliza de Seriedad de su propuesta y verifique que:  
Sea otorgada a favor de **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**. Como tomador, que figure su razón social completa y su número de NIT, incluyendo la sigla, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representante legal.
8. Asegúrese que valor asegurado corresponda al fijado en este documento.  
Verifique que EL OBJETO y el NÚMERO de la misma, coincidan con el de la propuesta que presenta. Observe que esté suscrita por el TOMADOR - CONTRATISTA AFIANZADO.
9. Identifique su propuesta, tanto el ORIGINAL como la COPIA.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de Convocatoria Pública. Las propuestas presentadas fuera del tiempo previsto se rechazarán de plano por extemporáneas.
11. Toda consulta y comunicación deberá formularse por escrito y/o en medio digital y deberá ser dirigida a la VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** ubicada en la Carrera 7 No. 40 B - 53 piso 8vo o al correo: vicerrecadmin@udistrital.edu.co, dentro del tiempo establecido para ello. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
12. Cada vez que en este documento se aluda a la palabra ADENDA debe entenderse que se refiere a las modificaciones y aclaraciones que es posible realizar a los presentes **PLIEGOS DE CONDICIONES**.
13. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Universidad a verificar toda la información que en ella suministren.

## TABLA DE CONTENIDO

<b>CAPITULO 1</b> .....	8
<b>INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES- GENERALIDADES</b> .....	8
<b>1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA</b> .....	8
<b>1.2 JUSTIFICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN</b> .....	9
<b>1.3 VEEDURIAS CIUDADANAS</b> .....	10
<b>1.4 REGIMEN JURIDICO APLICABLE</b> .....	10
<b>1.5 EVALUACION DE LOS POSIBLES RIESGOS</b> .....	11
<b>1.8 RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE</b> .....	13
<b>1.9 PRESUPUESTO OFICIAL</b> .....	13
<b>1.10 RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA</b> .....	13
<b>Mediante Resolución No. 597 del 30 de octubre del 2017, mediante la cual el señor RECTOR de la Universidad, ordenó la apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 018 DE 2017.</b> ....	13
<b>1.11 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA</b> .....	13
<b>1.12 PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO</b> .....	15
<b>1.13 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PRE- PLIEGOS DE CONDICIONES</b> .....	15
<b>1.14 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES</b> .....	15
<b>1.15 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO</b> .....	16
<b>1.16 AUDIENCIA DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES</b> .....	16
<b>1.17 RETIRO DE PROPUESTAS</b> .....	16
<b>1.18 INDEMNIDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS</b> .....	17
<b>1.19 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR</b> .....	17
<b>1.20 PERSONAS JURÍDICAS</b> .....	17
<b>1.21 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b> .....	17
<b>1.22 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.</b> .....	17
<b>1.23 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</b> .....	17

<b>1.24 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....</b>	<b>18</b>
<b>1.25 IDIOMA .....</b>	<b>18</b>
<b>1.26 VIGENCIA DE LA OFERTA .....</b>	<b>18</b>
<b>1.27 MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>19</b>
<b>1.28 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS .....</b>	<b>19</b>
<b>1.29 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS .....</b>	<b>19</b>
<b>1.30 PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN .....</b>	<b>19</b>
<b>1.31 CAUSALES DE RECHAZO .....</b>	<b>19</b>
<b>1.32. DE LA ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>20</b>
<b>1.33. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA .....</b>	<b>21</b>
<b>1.34. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO .....</b>	<b>21</b>
<b>1.34.1 TIPO DE CONTRATO .....</b>	<b>21</b>
<b>1.34.2 PLAZO DEL CONTRATO .....</b>	<b>21</b>
<b>1.34.3 VIGENCIA DEL CONTRATO .....</b>	<b>21</b>
<b>1.34.4 VALOR Y FORMA DE PAGO .....</b>	<b>21</b>
<b>1.34.5 GARANTÍA ÚNICA .....</b>	<b>22</b>
<b>1.34.6 SUPERVISIÓN .....</b>	<b>22</b>
<b>1.34.7 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA .....</b>	<b>22</b>
<b>1.34.8 ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR .....</b>	<b>23</b>
<b>1.34.9 GASTOS .....</b>	<b>23</b>
<b>1.34.10 IMPUESTOS: .....</b>	<b>23</b>
<b>1.34.11 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: .....</b>	<b>23</b>
<b>1.34.12 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:.....</b>	<b>23</b>
<b>1.34.13 CESIÓN Y SUBCONTRATOS: .....</b>	<b>23</b>
<b>1.34.14 DOCUMENTOS: .....</b>	<b>23</b>
<b>1.34.15 RÉGIMEN LEGAL:.....</b>	<b>24</b>
<b>1.34.16 LIQUIDACIÓN.....</b>	<b>24</b>

<b>1.34.18 AFILIACIONES DEL PERSONAL .....</b>	<b>24</b>
<b>CAPÍTULO 2 .....</b>	<b>24</b>
<b>REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....</b>	<b>24</b>
<b>2.3. CAPACIDAD FINANCIERA. ....</b>	<b>32</b>
<b>2.3.1. CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS NO OBLIGADOS A ESTAR EN INSCRITOS EN EL RUP.....</b>	<b>33</b>
<b>2.3.2. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA .....</b>	<b>33</b>
<b>2.4 CAPACIDAD TECNICA .....</b>	<b>34</b>
<b>2.4.1. CLASIFICACION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO. ....</b>	<b>34</b>
<b>CAPÍTULO 3 .....</b>	<b>36</b>
<b>3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....</b>	<b>36</b>
<b>CAPÍTULO 4.....</b>	<b>40</b>
<b>EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL.....</b>	<b>40</b>
<b>CONTRATO.....</b>	<b>40</b>
<b>4.1 TÉRMINO DE EVALUACIÓN.....</b>	<b>40</b>
<b>4.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS. ....</b>	<b>40</b>
<b>4.2.1 EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO-ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.....</b>	<b>41</b>
<b>4.2.2 MAYOR CANTIDAD DE SEMESTRES ADICIONALES .....</b>	<b>41</b>
<b>4.2.3 EVALUACIÓN JURÍDICA.....</b>	<b>41</b>
<b>4.2.4 EVALUACION FINANCIERA.....</b>	<b>41</b>
<b>4.2.5 EVALUACION TECNICA.....</b>	<b>41</b>
<b>4.2.4 MENOR PRECIO .....</b>	<b>46</b>
<b>4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.....</b>	<b>46</b>
<b>UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS .....</b>	<b>48</b>
<b>ANEXO N° 1. ....</b>	<b>48</b>

<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA .....</b>	<b>48</b>
<b>ANEXO N° 2. ....</b>	<b>50</b>
<b>MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL .....</b>	<b>50</b>
<b>ANEXO N° 3. ....</b>	<b>51</b>
<b>PROPUESTA ECONOMICA .....</b>	<b>51</b>
<b>ANEXO 4. ....</b>	<b>53</b>
<b>CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.....</b>	<b>53</b>
<b>ANEXO No. 5.....</b>	<b>54</b>
<b>DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES .....</b>	<b>54</b>
<b>ANEXO No. 6.....</b>	<b>55</b>
<b>PACTO POR LA TRANSPARENCIA.....</b>	<b>55</b>
<b>ANEXO N° 7 .....</b>	<b>57</b>
<b>CERTIFICACIONES EXPERIENCIA DEL PROPONENTE .....</b>	<b>57</b>

## CAPITULO 1

### INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES- GENERALIDADES

#### 1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La Universidad está interesada en recibir propuestas para **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN Y SUMINISTRO DE LICENCIAS, SOPORTE TÉCNICO 5X8 Y ACTUALIZACIONES (UPDATE Y UPGRADE) DEL SOFTWARE DE SEGURIDAD PARA EQUIPOS SERVIDORES, PC, PORTÁTILES, ESCRITORIOS Y APLICACIONES VIRTUALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y BENEFICIOS EN DESCUENTO PARA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA VINCULADOS A LA UNIVERSIDAD, DURANTE 3 AÑOS A PARTIR DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL DOCUMENTO DE ESPECIFICACIÓN.**

##### 1.1.2 ALCANCE

Renovación y adquisición durante 3 años a partir del 28 de noviembre de 2017 del licenciamiento del software de seguridad *Kaspersky* para equipos servidores, PC, portátiles y plataformas virtuales administradas por la Red de Datos UDNET de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en las siguientes cantidades:

- Renovar el licenciamiento de las 3395 licencias de "Kaspersky Endpoint Security Business Select" con las que cuenta actualmente la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Adquirir 5 licencias nuevas de "Kaspersky Endpoint Security Business Select", a fin de ampliar la cobertura del parque informático del campus de la Universidad.
- Adquirir 30 licencias del software "Kaspersky Security for Virtualization Server" compatible con la infraestructura de servidores virtuales administrados por la Red de Datos UDNET a fin de ampliar la cobertura a los mismos.
- Adquirir 200 licencias del software "Kaspersky Security for Virtualization" compatible con XenApp 7.6 y XenDesktop 7.6, a fin de ampliar la cobertura a la infraestructura de escritorios y aplicaciones virtuales administrada por la Red de Datos UDNET.

##### 1.1.3 ANTECEDENTES

La Universidad Distrital dispone de un parque informático conformado por equipos servidores, PC, portátiles, escritorios y aplicaciones virtuales que actualmente cuenta con 3395 licencias el software de seguridad Kaspersky® instalado y en funcionamiento, el cual ha protegido los dispositivos de ataques de ransomware, backdoor, rootkits, troyanos, keyloggers, spyware, virus y otros malware protegiendo la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información almacenada en estos.

Los equipos servidores, PC y portátiles del parque informático de la Universidad han contado con la protección del software de seguridad Kaspersky® desde el 13 de agosto de 2008, cuyo licenciamiento se ha adquirido mediante contratos trianuales. El último contrato fue realizado en noviembre de 2014 adquiriendo con este: 2600 licencias por arrendamiento del software de seguridad, el cual fue ampliado en 795 licencias en diciembre de 2016 para dar cubrimiento a los equipos adquiridos el último año incluyendo la sede Bosa Porvenir.

El software de seguridad ha permitido la detección y bloqueo de ataques de red, archivos con malware y otras amenazas durante el periodo del último contrato (noviembre de 2014 a la fecha) así:

Año	Ataques de Red Bloqueados	Archivos Malware Bloqueados
2014 (Noviembre a Diciembre)	496	2388
2015 (Enero a Diciembre)	4366	55693
2016 (Enero a Diciembre)	1105	69707
2017 (Enero a Septiembre)	448	211103

*Tabla 1. Estadísticas de ataques de red y malware.*

Nota: La información presentada en la tabla 1 es extraída de los informes de funcionamiento que se encuentran en el recurso compartido: \\contnet3\BK\_Argos\Antivirus (Si presenta algún problema con el acceso es necesario comunicarse con la Red de Datos UJNET al correo: servidores@udistrital.edu.co).

#### **1.1.4 GLOSARIO**

- Endpoint: Equipo cliente o servidor con sistema operativo conectado a la infraestructura de red de la Universidad.
- Actualizaciones update: conjunto de parches que mejoran o corrigen fallos de una versión específica de un conjunto de software.
- Actualizaciones upgrade: versión superior y mejorada de un conjunto de software.
- Malware: conjunto de software que aprovecha las vulnerabilidades del software o sus usuarios con fines malintencionados.
- Confidencialidad: Característica de la seguridad de la información que tiene como fin dar acceso exclusivamente a los sistemas o personas que estén autorizados.
- Disponibilidad: Característica de la seguridad de la información de encontrarse a disposición en el momento que se requiera de los sistemas o personas que tienen acceso a ella.
- Integridad: Característica de la seguridad de la información que busca preservar los datos libres de modificaciones no autorizadas.
- Plataforma virtual: Conjunto de software que simula a un equipo de cómputo físico en todas sus características, con ventajas como el mayor aprovechamiento de los recursos de procesamiento y almacenamiento, una tolerancia a fallos mayor y una gestión de los recursos más sencilla.
- File server: Equipo servidor con sistema operativo que tiene como fin el almacenamiento de información corporativa.

## **1.2 JUSTIFICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

La Universidad Distrital dispone de un parque informático conformado por equipos servidores, PC, portátiles, escritorios y aplicaciones virtuales que actualmente cuenta con 3395 licencias el software de seguridad Kaspersky® instalado y en funcionamiento, lo cual permitiría la aplicación del nuevo licenciamiento de forma inmediata mitigando altamente el riesgo del cambio a otra marca de software de seguridad ya que esta migración implicaría la desinstalación del software actual a uno diferente incurriendo en tiempos altos en la instalación de las 3400 licencias (cantidad que se busca adquirir en el presente proceso) adquiridas del software de otro fabricante, tiempo en el cual los equipos serían vulnerables a ataques de ransomware, backdoor, rootkits, troyanos, keyloggers, spyware, virus y otros malware lo que aumentaría considerablemente el riesgo en la afectación de la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Los equipos servidores, PC, portátiles, escritorios y aplicaciones virtuales del parque informático de la Universidad requieren protección contra amenazas de malware y ataques informáticos atendiendo a la necesidad de preservar la integridad de información; para lo cual cuentan con el software de seguridad Kaspersky® que ha protegido el parque computacional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, desde el 13 de agosto de 2008, contra ataques de software malicioso como: spam, spyware, adware, phishing, ransomware, backdoor, riskware, rootkits, troyanos, keyloggers, virus, gusanos, dialers, hacking tolos, jokes, exploits, entre otros.

La instalación, configuración, gestión y puesta en funcionamiento de los productos de Kaspersky® ya es conocida y gestionada por el personal técnico del área de soporte de las diferentes sedes, así como la administración que se realiza desde el área de plataformas de la Red de Datos UDNET; un cambio de fabricante del software de seguridad aumentaría los riesgos en la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información dado que el personal ya capacitado en este producto deberá capacitarse en un nuevo producto, generando de esa manera tiempos en los cuales no se contaría con la cobertura completa.

El afinamiento que se ha venido realizando de manera continua ha permitido permanente evaluar el software en producción, concluyendo que ha protegido de manera efectiva la información de los dispositivos mencionados, esto puede evidenciarse en los informes de funcionamiento que se encuentran en el recurso compartido: \\contnet3\BK\_Argos\Antivirus (Si presenta algún problema con el acceso es necesario comunicarse con la Red de Datos UDNET al correo: servidores@udistrital.edu.co).

De acuerdo a lo anterior, se requiere la renovación del licenciamiento del software de seguridad "Kaspersky Endpoint Security" dada su efectividad, bajo consumo de recursos en los equipos PC, Portátiles y Servidores, el bloqueo efectivo a los ataques antes mencionados, el soporte prestado por la casa matriz y la empresa proveedora, y por encontrarse posicionado entre los cinco (5) mejores antivirus de acuerdo a la evaluación disponible en línea en:

1. <http://www.toptenreviews.com/software/security/best-antivirus-software/>
2. <http://www.av-comparatives.org/>

### **1.3 VEEDURIAS CIUDADANAS**

En cumplimiento del Acuerdo 003 de 2015 emanado por el Consejo Superior Universitario, que en el numeral 3 del Artículo 4 establece que: "Con el fin de garantizar el control democrático al proceso de contratación en la Universidad, es obligatoria la convocatoria a los veedores ciudadanos en los términos de la Ley 850 de 2003; se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen control social durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual que se deriven del presente proceso de selección y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

### **1.4 REGIMEN JURIDICO APLICABLE**

Al presente proceso y al contrato que de este se derive, le serán aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, el Acuerdo 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, la Resolución 262 de 2015 y la Resolución No 629 de 2016, estas últimas, expedidas por la Rectoría de la Universidad, y demás normas civiles y comerciales, concordantes, así como la normatividad establecida para este fin.

En virtud de la autonomía universitaria y del carácter de la Institución como ente Universitario Autónomo, consagrados en el Artículo 93 de la Ley 30 de 1992, el régimen de contratación de la Universidad Distrital y los contratos que suscriba, para el cumplimiento de su misión, se rigen por las normas del derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los mismos.

De conformidad con las normas de contratación interna, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la constitución y la ley le otorgan.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios del Acuerdo 03 de 2015 y la Resolución 262 de 2015 (Estatuto de Contratación de la UD), las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la

función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta las siguientes:

- La Resolución No 629 de 2016 expedida por la Rectoría de la Universidad (Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas).
- Las Normas que apliquen en desarrollo del contrato que se firmare para salvaguardar la salud ocupacional.
- Criterios Ambientales PIGA-UD

### 1.5 EVALUACION DE LOS POSIBLES RIESGOS

En previsión de posibles situaciones en el desarrollo del contrato que se llegare a firmar, como consecuencia de la selección de un oferente para que provea el bien de que esta trata, la Universidad establece las que con mayor probabilidad e impacto se podrían dar, con el objetivo de prevenir su ocurrencia y tomar las medidas necesarias para que el normal desarrollo de la relación contractual no se impacte, o, de hacerlo, lo sea en el menor grado posible.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	<p>* Disminución de la calidad en la prestación de los servicios contratados.</p> <p>*Devoluciones o cambio por incumplimiento de las especificaciones técnicas y/o calidad del servicio.</p> <p>*Pérdida de la documentación de certificaciones y licenciamiento del software por hurto, atentados o deterioro, como consecuencia del transporte.</p> <p>*Atrasos y/o fallas en el licenciamiento y soporte por el incumplimiento de tiempos y/o en disponibilidad de personal.</p> <p>*La divulgación de información no autorizada y confidencial que se conozca en virtud del cumplimiento de obligaciones.</p> <p>*La no toma de las medidas de seguridad industrial apropiadas por el proveedor, a favor de la conservación de las condiciones físicas y mentales de sus trabajadores, así como de terceras personas que activa o pasivamente tenga en alguna relación.</p> <p>*Cambio en la tasa representativa del mercado.</p> <p>Cambios normativos y/o tributarios.</p> <p>*Atraso y sobre costos en la entrega del licenciamiento y soporte. Variación en los precios de mercado diferentes a la regulación del gobierno de los insumos, actividades, sistemas de distribución de transporte, entre otros, necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas.</p>	Insatisfacción de la necesidad de la Universidad	2	2	4	Alta
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	<p>Por parte de la Universidad Distrital:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Disminución de la calidad en la prestación de los servicios contratados.</li> <li>Devoluciones o cambio por incumplimiento de las especificaciones técnicas y/o calidad del servicio.</li> <li>Pérdida de la documentación de certificaciones y licenciamiento del software por hurto, atentados o deterioro, como consecuencia del transporte.</li> <li>Atrasos y/o fallas en el licenciamiento y soporte por el incumplimiento de tiempos y/o en disponibilidad de personal.</li> <li>La divulgación de información no autorizada y confidencial que se conozca en virtud del cumplimiento de obligaciones.</li> <li>La no toma de las medidas de seguridad industrial apropiadas por el proveedor, a favor de la conservación de las condiciones físicas y mentales de sus trabajadores, así como de terceras personas que activa o pasivamente tenga en alguna relación.</li> <li>Cambio en la tasa representativa del mercado.</li> <li>Cambios normativos y/o tributarios.</li> <li>Atraso y sobre costos en la entrega del licenciamiento y soporte. Variación en los precios de mercado diferentes a la regulación del gobierno de los insumos, actividades, sistemas de distribución de transporte, entre otros, necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas.</li> </ul>	Demoras en la ejecución del contrato e incumplimiento de los deberes de control y vigilancia.	3	3	6	Media

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
----	------------------------	---	---------------------------------	--------------------------	--	--	--	----------------------

			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	En los informes, recibo de facturas y entregas de los bienes por parte del contratista	1	1	2	SI	SUPERVISOR	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Control de informes, recibo de facturas al momento de solicitar los pagos	Mensual y con cada entrega de bienes.
2	Universidad	En la verificación de la ejecución contractual y pagos al contratista.	1	3	4	SI	SUPERVISOR	Inicio del contrato	Finalización del contrato	En la revisión y cumplimiento del contrato.	Mensual

## 1.6 ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos, pueden ser consultados en los documentos que soportan el proceso de la Convocatoria Pública en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7 número 40 B - 53 piso 8 ciudad de Bogotá, en la pagina web [www.udistrital.edu.co](http://www.udistrital.edu.co) y en el portal único de contratación SECOP.

## 1.7 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de la Universidad dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La Universidad expedirá las copias del proceso contractual que cualquier persona le solicite a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, la Universidad garantiza que en los PLIEGOS DE CONDICIONES se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas; precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Universidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide la Universidad en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso convocatorio, si esto último ocurriere. La UNIVERSIDAD garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

## 1.8 RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este Pliego de Condiciones.

Por tanto, los oferentes aceptan y declaran como entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como que la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el OFERENTE respecto de los Términos de esta Invitación, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.

La presentación de la oferta por parte del OFERENTE, constituye evidencia que estudió completamente las especificaciones y demás documentos de los presentes términos, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la UNIVERSIDAD sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones son completos, compatibles y adecuados; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la oferta necesarios para el debido cumplimiento del objeto

## 1.9 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto inmerso en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2017 para efectuar esta contratación, es de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 196.500.000,00 M/Cte.)**, IVA Incluido, respaldado por el Certificado de Disponibilidad No. 3242 expedido el 9 de octubre de 2017, con cargo al rubro 3-1-001-02-01-02-0000-000 Gastos de Computador, por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad.

## 1.10 RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA

Mediante Resolución No. 597 del 30 de octubre del 2017, mediante la cual el señor RECTOR de la Universidad, ordenó la apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 018 DE 2017.

## 1.11 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

ACTIVIDAD	LUGAR , FECHA Y HORA
Publicación de Pre-Pliego de Condiciones	Del 23 de octubre al 25 de octubre de 2017 Portal de Contratación Estatal, página Web de la Universidad <a href="http://www1.udistrital.edu.co/contratacion/index.php?t=cp&amp;y=2017">http://www1.udistrital.edu.co/contratacion/index.php?t=cp&amp;y=2017</a>
Solicitud de aclaraciones y/o modificaciones a los Pre-pliegos de Condiciones	Por escrito y medio digital, del 23 de octubre al de 2017, al 26 de octubre de 2017, hasta las 12:00 m., en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la Cra 7 No 40b-53 piso 8vo y al correo: <a href="mailto:vicerecadmin@udistrital.edu.co">vicerecadmin@udistrital.edu.co</a>
Respuesta a las solicitudes de aclaraciones y/o modificación	30 de octubre de 2017, Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

de los Pre Pliegos De Condiciones	
Resolución de apertura de la Convocatoria	30 de octubre de 2017, Rectoría de la Universidad
Publicación Pliego de Condiciones definitivo	30 de octubre de 2017, Portal de Contratación Estatal, página WEB de la Universidad Distrital <a href="http://www.udistrital.edu.co">www.udistrital.edu.co</a>
Solicitud de aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones.	Por escrito y medio digital, desde el 31 de octubre de 2017 al 2 de noviembre de 2017, hasta las 4:00 p. m. , en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la cra 7 No 40b-53 piso 8vo y al correo: <a href="mailto:vicerecadmin@udistrital.edu.co">vicerecadmin@udistrital.edu.co</a>
Audiencia de asignación de riesgos y aclaración del pliego definitivo. En la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra 7 No 40 B 53 piso 8vo Bogotá D.C. Será responsabilidad de los interesados de participar en el proceso, tomar las medidas pertinentes para asegurar el cumplimiento de la hora fijada para esta diligencia.	El 3 de noviembre de 2017 en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la Cra 7 No 40b-53 piso 8vo a las 10 a.m.
Respuesta a las solicitudes de aclaraciones y/o modificación de los Pliegos De Condiciones	7 de noviembre de 2017, Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
Recepción de Propuestas y cierre de la convocatoria en Audiencia Pública	9 de noviembre de 2017, hasta las 10:00 a.m. en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra. 7 No 40b-53 piso 8vo. Será responsabilidad de los interesados de participar en el proceso, tomar las medidas pertinentes para asegurar el cumplimiento de la hora fijada para esta diligencia.
Conformación del Comité Evaluador	9 de noviembre de 2017
Estudio y evaluación de las propuestas	Del 9 de noviembre al 14 de noviembre de 2017, Comité de Evaluación.
Publicación de la evaluación de las propuestas	El 15 de noviembre de 2017, Portal de Contratación Estatal, página Web de la Universidad <a href="http://www1.udistrital.edu.co/contratacion/index.php?t=cp&amp;y=2017">http://www1.udistrital.edu.co/contratacion/index.php?t=cp&amp;y=2017</a>
Observaciones a la evaluación	Del 15 de noviembre al 20 de noviembre de 2017 hasta las 3:00 p.m. por escrito y en medio digital en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la cra 7 No 40b-53 piso 8vo

Estudio y Evaluación de las observaciones presentadas a la evaluación	Del 20 de noviembre de 2017 al 21 de noviembre de 2017
Audiencia pública para dar respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación y recomendación de adjudicación ó de declaratoria de desierta	22 de noviembre de 2017 a las 3:00 p.m., Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
Suscripción y legalización del contrato	A partir del 22 de noviembre de 2017, Oficina Jurídica

### 1.12 PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO

Todos los documentos que se produzcan en desarrollo del presente proceso de selección podrán ser consultados en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad, ubicada en la carrera 7 numero 40 B 53, Piso 8vo de la ciudad de Bogota D.C. y podrán ser consultados con posteridad, en la página Web de la Universidad, en la sección Contratación, Convocatorias Públicas 2017, así como en el SECOP.

### 1.13 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PRE- PLIEGOS DE CONDICIONES

La Universidad aceptará observaciones y solicitudes de aclaración al proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos de la presente Convocatoria Pública que se envíen digitalmente (**formato Word**) o en medio físico, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- a. Podrán ser enviadas a través de la dirección de correo electrónico [contrataciónnud@udistrital.edu.co](mailto:contrataciónnud@udistrital.edu.co), ó al correo [vicerecadmin@udistrital.edu.co](mailto:vicerecadmin@udistrital.edu.co). Será responsabilidad de su remitente confirmar su efectivo recibo por parte de La Universidad. Se aclara que solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:
  - Contener la identificación del proceso Convocatorio al que se refieren.
  - Contener el nombre de la persona jurídica o natural que las envía, su dirección física o de correo electrónico y el número de contacto telefónico.
- b. Podrán también ser radicadas ante la Oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7 No 40 B 53 Piso 8vo de la ciudad de Bogotá D.C. Solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los requisitos anteriormente mencionados.
- c. Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte de la Universidad y publicadas en <http://www1.udistrital.edu.co/contratacion/index.php?t=cp&y=2017> ; así como en el SECOP.

**NOTA:** Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite, no serán tenidas en cuenta por parte de la Universidad.

### 1.14 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, la UNIVERSIDAD, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o información que estimen pertinentes, con el fin de

despejar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma; el plazo para esto será establecido por la Universidad, en caso de que esto fuera necesario.

En estos casos, con las respuestas no se podrá adicionar o complementar la oferta presentada, de suceder, la respuesta será inadmisibles y la oferta rechazada.

Si el proponente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello la oferta se considerará rechazada.

### **1.15 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO**

El Proceso se cerrará (ver cronograma) en la Sala de Juntas de la en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la Cra. 7 No. 40 B 53 piso 8 en la ciudad de Bogotá D.C.

En esta diligencia se abrirán las ofertas (el original) y se levantará un acta en la que se relacionen las propuestas presentadas, los nombres de los proponentes determinando si se es persona natural o jurídica, Consorcio o unión Temporal, los números de pólizas de seriedad de las ofertas, el número de folios total de cada una de las ofertas, el valor de las ofertas.

Esta acta será suscrita por los funcionarios delegados: por la Oficina de Control Interno, un delegado de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y por un delegado de la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad, así como por los proponentes que asistan.

### **1.16 AUDIENCIA DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

LA UNIVERSIDAD celebrará Audiencia (ver cronograma) en la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra. 7 # 40 B -53 piso 8.

Las aclaraciones y la información que los interesados soliciten a la UNIVERSIDAD, serán resueltas mediante respuestas puntuales, en aquellos casos en que se modifique o adicionen los PLIEGOS DE CONDICIONES se hará únicamente mediante "Adendo", documentos que se publicarán en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, y en la página WEB de la Universidad y estarán a disposición de los interesados en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, sin embargo, lo que allí se consulte, analice o precise se presumirá conocido y aceptado por parte de todas las personas que tengan los PLIEGOS DE CONDICIONES. A esta audiencia podrá asistir cualquier interesado.

Los documentos resultantes de esta audiencia se entenderán para todos sus efectos, que forman parte integral de los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES

### **1.17 RETIRO DE PROPUESTAS**

Los proponentes podrán solicitar a la Universidad, el retiro de sus propuestas mediante escrito presentado y radicado en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ubicada en la Carrera 7 No. 40 B 53 piso 8 de Bogotá, D. C., antes de la fecha y hora prevista para el cierre de la Convocatoria Pública y apertura de sobre. La propuesta será devuelta sin abrir. El retiro de la propuesta no dará lugar a la devolución por parte de la Universidad, de los gastos en que haya incurrido el proponente en la elaboración de su propuesta.

### **1.18 INDEMNIDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.**

La Universidad en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el adjudicatario con quien llegare a celebrar el contrato objeto de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación contractual de la Universidad será única y exclusivamente con el proponente favorecido y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, el Pliego de Condiciones, la propuesta y el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.

En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la Universidad y que sean responsabilidad del proponente ganador, conforme con lo pactado en este proceso, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la universidad y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

### **1.19 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, de naturaleza pública, mixta o privada, bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales, a través de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, que tengan plena capacidad de representación para el ramo objeto de la presente Convocatoria Pública, además de que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades determinadas en la Constitución Política.

### **1.20 PERSONAS JURÍDICAS**

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

### **1.21 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

No podrán participar en la presente Convocatoria Pública los proponentes que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley, así como lo normado en el Artículo 5to de la Resolución 003 de 2015 expedida por el Concejo Superior Universitario. El proponente declarará en la Carta de presentación de la propuesta (Anexo No 1), que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

### **1.22 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La UNIVERSIDAD por necesidad del servicio, debe contratar la totalidad de los servicios objeto de esta CONVOCATORIA, razón por la cual, si un proponente presenta una propuesta parcial, se acepta dicha propuesta parcial, teniendo en cuenta que la adjudicación se realizara ítem a ítem ó solución integral a solución integral, siempre y cuando el oferente cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras exigidas por la Universidad. Se aclara que para ser tenida en cuenta, la propuesta debe incluir la TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS que conforman la solución integral a la cual se presenta oferta.

De conformidad con las normas de contratación administrativa, no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección, cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Universidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

### **1.23 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La entrega y depósito de las ofertas se efectuará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., en la sala de juntas en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la Cra 7 No. 40 B 53 piso 8vo en la ciudad de Bogotá D.C. (*ver cronograma*)

No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni entregadas en lugar diferente al

señalado en el presente Pliego de Condiciones, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre de la Convocatoria Pública).

### **1.24 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Un (1) sobre original y una (1) copia de la misma, que deben contener la siguiente información:

- a. Documentos de tipo jurídico,
- b. Documentos de tipo financiero,
- c. Documentos de tipo técnico,
- d. Propuesta económica, utilizando para este fin el Anexo No. 3 establecido en este Pliego de Condiciones. Se solicita a los proponentes allegar en medio digital copia de la propuesta económica. Este medio digital hará las veces de anexo como apoyo para la verificación de las operaciones matemáticas efectuadas por los oferentes para presentar su oferta económica.

El original y la copia de la oferta deberán estar en sobres cerrados y dirigidas de la siguiente manera:

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
CONTIENE PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN LA  
CONVOCATORIA PÚBLICA No 018 DE 2017  
CONTIENE ORIGINAL O COPIA.  
DOCUMENTOS DE EVALUACION Y PROPUESTA ECONOMICA  
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

#### **De otra parte:**

1. Tanto el original como la copia, deben estar foliadas.
2. La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica).
3. La propuesta debe contener un índice.
4. El índice de la propuesta, y los documentos de la misma deben organizarse teniendo en cuenta el orden numérico en el que aparecen en el Pliego de Condiciones

### **1.25 IDIOMA**

La oferta deberá estar escrita en idioma español. Los documentos del proponente o anexos a la propuesta que no estén en español, deberán acompañarse de traducción simple. El incumplimiento de este requisito no genera rechazo de plano de la oferta, toda vez que puede ser subsanado dentro del término que para el efecto le señale por escrito la UNIVERSIDAD al proponente. Si el proponente al entregar la traducción de la propuesta o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta, o altera la información inicialmente suministrada, se genera rechazo inmediato de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes.

### **1.26 VIGENCIA DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública.

### **1.27 MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA**

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

**NOTA 1:** La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del oferente - contratista.

**NOTA 2:** Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la Universidad no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

### **1.28 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS**

Toda propuesta que se presente fuera del término de la Convocatoria Pública o que sea remitida por fax, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado en el presente Pliego de Condiciones será rechazada.

**NOTA 1:** El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia de cierre de la Convocatoria Pública, la no consideración de su oferta y su devolución.

Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la Convocatoria Pública.

**NOTA 2:** Cualquier información o documento que se solicite dentro del proceso de la Convocatoria Pública, deberá entregarse en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dentro del plazo señalado por la Universidad. La entrega de la información o documentación en lugar diferente, se tendrá por no recibida.

**NOTA 3:** Al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado materialmente la presentación.

### **1.29 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS**

La información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos en el Pliego de Condiciones, deberán ser diligenciados y presentados en forma impresa y tal como se indica.

### **1.30 PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN**

Los proponentes podrán subsanar todo lo que se considere por parte de la Universidad como subsanable, sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva y sin que le sea permitido modificar el contenido o alcance de su propuesta.

Para efectos de subsanar, el proponente deberá hacerlo en el término de tiempo que para tal fin establezca la Universidad. De esto no ser así, se considerará que el oferente no presenta interés en el proceso y su participación en este quedará suspendida y su oferta rechazada.

El plazo que la Universidad establezca para subsanar es de naturaleza preclusiva y, por lo tanto, vencido el mismo, no será considerado ningún documento presentado de manera extemporánea y se rechazará el respectivo ofrecimiento.

### **1.31 CAUSALES DE RECHAZO**

Se consideran inelegibles las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

a. Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de selección.

- b. Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la Universidad dentro del término concedido.
- c. Si se comprueba dentro del proceso de contratación que la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
- d. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- e. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en el Pliego de Condiciones.
- f. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo quinto del Acuerdo 003 de 2015 del Consejo Superior de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" (Estatuto de Contratación), así como en las demás disposiciones legales aplicables.
- g. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto o el valor por ítem del estudio de mercado, disponible para contratar y publicado.
- h. Cuando el valor de la propuesta presente precios artificialmente bajos que no se sustenten debidamente.
- i. Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad legal para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este Pliego de Condiciones
- j. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.
- k. Cuando la Marca del catalogo presentado con la propuesta sea diferente de la marca ofertada en el Anexo Económico.
- l. Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones como causales de rechazo.

### **1.32. DE LA ADJUDICACIÓN**

El plazo para la adjudicación o declaración de desierto del presente proceso de Convocatoria será hasta de 10 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del plazo para consultar las evaluaciones y formular observaciones a las mismas.

La adjudicación se efectuará mediante audiencia pública, en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma de la convocatoria y adicionalmente se comunicará oportunamente a los proponentes participantes en el proceso.

Dicha audiencia no podrá ser utilizada por los oferentes para revivir el plazo que les otorga la Ley para formular observaciones a los estudios técnicos, económicos y jurídicos elaborados por la UNIVERSIDAD.

En la resolución deberá señalarse el proponente favorecido y el calificado en segundo lugar y podrá adjudicarse el contrato a éste último, en el caso de que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto obtuvo por medios ilegales.

Cualquiera que sea el resultado final del presente proceso de selección (adjudicado o desierto), mediante Resolución motivada, la Universidad publicará el mismo, por los medios con anterioridad establecidos en plazos señalados.

La Resolución de Adjudicación no tiene recursos por la vía gubernativa.

El adjudicatario deberá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de adjudicación, remitir los documentos necesarios para la elaboración del contrato. Una vez aprobado el contrato por la Oficina Jurídica y suscrito por RECTOR, cuenta con un término máximo de dos (2) días hábiles para suscribirlo y presentar los requisitos de legalización, como son la constitución de la garantía única contractual.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y/o no presenta los requisitos de legalización dentro del plazo señalado, la Universidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante Resolución motivada, dentro de los quince (15) días siguientes.

### **1.33. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA**

La UNIVERSIDAD declarará desierta la Convocatoria en los siguientes casos:

- a.** Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones
- b.** Cuando falte voluntad de participación y no se presenten proponentes, y
- c.** Cuando se presenten causas que impidan la escogencia objetiva de los proponentes.

De suceder cualquiera de las anteriores hipótesis de hecho, conforme lo establece el artículo 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015, reglamentaria del Estatuto de Contratación de la Universidad, mediante acto administrativo motivado, frente al cual no procede ningún recurso, se declarará "desierto" el proceso.

### **1.34. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO**

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego de condiciones y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los pliegos de condiciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

#### **1.34.1 TIPO DE CONTRATO**

El contrato que se derive del presente proceso de selección será un contrato de **SUMINISTRO**.

#### **1.34.2 PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo para la ejecución del contrato, consistente en la entrega del licenciamiento total a nombre de la Universidad Distrital, la carga de las licencias en los equipos servidores, PC, portátiles, escritorios y aplicaciones virtuales y la transferencia del conocimiento; tendrá una duración de 30 días calendario, que se contarán a partir de la suscripción de la correspondiente "acta de inicio".

El licenciamiento del software de seguridad será durante tres (3) años a partir del 28 de noviembre de 2017, periodo durante el cual el proveedor prestará los servicios de soporte, y actualizaciones.

#### **1.34.3 VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del contrato y 3 meses más.

#### **1.34.4 VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor total por adjudicar será de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 196.500.000,00 M/Cte.), IVA Incluido, respaldado por el Certificado de Disponibilidad No. 3242

expedido el 9 de octubre de 2017, con cargo al rubro 3-1-001-02-01-02-0000-000 Gastos de Computador, por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad. La Universidad pagará al contratista el valor del contrato contra entrega del registro de licenciamiento expedido por la casa matriz a nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, la que se deberá acompañar de la certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, y toda aquella documentación que para tal fin establezca la Universidad, en particular, aquella de que trata la Circular 001 de 2016 de la División de Recursos Financieros.

### **1.34.5 GARANTÍA ÚNICA**

El contratista deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las Obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

#### **✓ CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con la Universidad.

#### **✓ CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS:**

Deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año mas.

Adicionalmente, constituirá, como amparo autónomo, una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por un valor equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 smlmv), cuya vigencia se extenderá durante el plazo de ejecución del contrato.

### **1.34.6 SUPERVISIÓN**

La Supervisión del contrato o contratos derivados del proceso de selección estará(n) a cargo de la Universidad Distrital, a través del Jefe Red de Datos UDNET o de quien el ordenador del gasto delegue, quien desarrollará sus funciones acorde con el "Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas" (Resolución 629 de 2016), así como con los lineamientos establecidos en el Pliego de Condiciones.

### **1.34.7 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor de la UNIVERSIDAD multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a LA UNIVERSIDAD el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, en tal evento se adelantará el procedimiento administrativo de imposición de multas por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital dando cumplimiento a las normas que le sean aplicables.

#### **1.34.8 ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR**

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 del 10 de MARZO de 2002 del Concejo de Bogotá D. C., y en el Decreto 093 del 4 de mayo de 2003, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D. C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla pro-Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 188 del 20 de diciembre de 2005, modificado por el Acuerdo Distrital 669 de 2017, del Concejo de Bogotá D.C. del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor.

#### **1.34.9 GASTOS**

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

#### **1.34.10 IMPUESTOS:**

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

#### **1.34.11 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de La Universidad en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.

#### **1.34.12 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:**

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

#### **1.34.13 CESIÓN Y SUBCONTRATOS:**

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la UNIVERSIDAD pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

#### **1.34.14 DOCUMENTOS:**

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- a. El Pliego de Condiciones de la presente Convocatoria Pública incluidas sus adendas y los demás documentos expedidos por La Universidad en desarrollo del proceso mencionado.
- b. El Contrato
- c. La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.
- d. Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución del contrato.
- e. La comunicación escrita de La Universidad en que declara la aceptación de las garantías y poliza establecida.

f. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

#### **1.34.15 RÉGIMEN LEGAL:**

El contrato se regirá en general por el Estatuto General de Contratación de la Entidad y normas reglamentarias, además de las disposiciones comerciales, civiles y tributarias pertinentes.

#### **1.34.16 LIQUIDACIÓN**

El contrato que se derive del presente proceso de selección no será objeto de liquidación, conforme lo establece el artículo 92 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015.

#### **1.34.17 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS O SANCIONES.**

En caso de que el eventual contratista incurra en causal de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, previa información en tal sentido aportada por el supervisor, quien anexará los respectivos requerimientos, se adelantará el trámite previsto en la Ley 1437 de 2011, así como en la norma que la modifique o sustituya, tendiente a declarar el incumplimiento y/o cuantificar los perjuicios generados por el mismo, en los términos de la Circular No. 2534 de 2015 de la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital. Al trámite en cuestión, se vinculará a la compañía aseguradora, que expidió la póliza que garantiza el cumplimiento de sus obligaciones por parte del Contratista.

De ser probado el incumplimiento y/o cuantificados los perjuicios, el acto administrativo en firme, junto con la correspondiente póliza, constituirán título ejecutivo ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el evento de que no sea posible compensar el valor de los perjuicios demostrados con cargo a los saldos pendientes de pago al contratista o de que la compañía aseguradora garante se exima de pagar el valor de la póliza.

#### **1.34.18 AFILIACIONES DEL PERSONAL**

El contratista deberá tener afiliado el personal a las siguientes entidades, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

- Entidad Promotora de Salud EPS
- Fondo de Pensiones
- Fondo de Cesantías
- Administradora de Riesgos Laborales A.R.L.
- Caja de Compensación Familiar

NOTA: El contratista es responsable de todas las obligaciones que se genere con el personal que utilice para el cumplimiento del objeto contractual. La Universidad no es responsable por situaciones originadas entre el contratista y el personal que contrate para el cumplimiento contractual.

## **CAPÍTULO 2**

### **REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

#### **2.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

Se entiende por "capacidad jurídica", la idoneidad que tienen las personas, naturales y jurídicas, para obligarse jurídicamente, esto es, para generar, modificar o extinguir situaciones amparadas por la normatividad.

### **2.1.1. Participantes**

Podrán participar en este proceso todas las personas jurídicas, estas últimas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

## **2.2. DOCUMENTOS JURIDICOS**

### **2.2.1. Carta de presentación de la propuesta**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "carta de presentación de la propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de ley.

Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme con lo exigido en el Anexo No.1 "carta de presentación de la propuesta" del presente pliego de condiciones, la Universidad solicitará aclaración al proponente, para que subsane lo pertinente.

### **2.2.2. Poder**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Universidad le solicitará aclaración para que subsane lo pertinente.

### **2.2.3. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes, de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

### **2.2.4 Certificado de existencia y representación legal, o certificado de Inscripción en el registro mercantil, según el caso.**

#### **2.2.4.1 Persona jurídica de naturaleza privada**

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional, las constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditarán las siguientes condiciones:

✓ Acreditar su existencia y representación legal, a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, en el cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal, o de la persona o personas, que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el evento de que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

✓ Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más.

✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato Ofrecido.

✓ Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

**Nota:** el certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

#### **2.2.4.2 Personas jurídicas de naturaleza pública**

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Para presentar propuesta en el presente proceso, acreditarán las siguientes condiciones:

✓ Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación, se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, mencionarán las normas, documentos o actos administrativos de creación. En todo caso, se citará o aportará el documento, mediante el cual se le autorizó la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de cumplir todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios, para obligarse y ejecutar, adecuada y oportunamente, las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

En el evento de que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

En el evento de que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

✓ Acreditar que el ente público oferente tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato. Para efectos de lo anterior, el objeto de dicho ente, señalado en la ley o sus reglamentos, deberá tener relación directa con las obligaciones derivadas del contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección.

- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta, para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil.

#### **2.2.4.3 Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero**

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia, a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

- ✓ Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentarán un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad, o de la persona o personas, que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta y suscribir el Contrato.

- ✓ Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al representante legal para presentar la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- ✓ Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del contrato y dos (2) años.

- ✓ Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que obren como prueba conforme con lo establecido en el Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil.

#### **2.2.4.4 Cumplimiento Del Principio De Reciprocidad**

La Universidad aplicará al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio, entre el país de su nacionalidad y Colombia, que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos, el cual deberá ser acreditado por el proponente mediante el certificado que corresponde.

Se precisa, en relación con los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura que presenten propuestas, que, en el evento de que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas

últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

#### **2.2.4.5 Propuestas conjuntas-proponentes plurales**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman, individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

A. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica, de las personas jurídicas, consorciadas o asociadas, en unión temporal o en promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. La Universidad verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva.

B. Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros, del consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura, en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Lo anterior, teniendo en cuenta el Anexo No. 2 del presente pliego.

C. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura, no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más, indicando que no podrá ser disuelto o liquidado en caso de ser adjudicatario.

D. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

E. La designación de un representante, que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura. Igualmente, designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de Condiciones.

H. Cuando la oferta presente un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, según se trate de persona natural o jurídica.

Nota 1: Ningún integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 2: No podrá haber cesión de la participación en el contrato, entre los integrantes que conforman el proponente plural.

Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización de la Universidad Distrital, en este evento el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

Los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre de la Universidad.

### **2.2.5. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP.

En consecuencia, el proponente deberá anexar el documento correspondiente expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, la inscripción en el RUP debe estar en firme y vigente para la adjudicación del contrato, y el certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Nota uno: En aplicación del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, quienes no se encuentren inscritos en el RUP o hayan dejado cesar los efectos de la inscripción, deberán inscribirse teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Nota dos: En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto día del mes de abril de cada año, que para el presente año era el 7 de abril de 2017, de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Nota tres: El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

Nota cuatro: Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada criterio.

### **2.2.6. Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.**

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y las de carácter parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), así:

A) las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

B) cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral.

C) el oferente, con su oferta, presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al sistema general de riesgos laborales.

Nota: los proponentes que se encuentren reportados en mora, frente a esta obligación, no podrán presentarse

en procesos de contratación estatal, de conformidad con el último inciso del artículo 7º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012.

### **2.2.7. Garantía de seriedad de la oferta.**

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos a favor de entidades estatales. Deberán anexar original de una Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, garantías bancarias y, en general, de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

La garantía deberá contener la siguiente información:

#### **BENEFICIARIO**

A nombre de Universidad Distrital Francisco José de Caldas (NIT 899.999.230-7).

#### **AFIANZADO**

A nombre del oferente; en caso de ser una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, el beneficiario/afianzado será la totalidad de los integrantes del proponente plural. Así mismo, la póliza deberá ir firmada en original por el respectivo representante legal como tomador de la póliza.

#### **VIGENCIA**

La vigencia será de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

#### **CUANTÍA**

La garantía deberá constituirse por el 10% del total de la propuesta presentada.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no entrega la garantía única, dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el clausulado de las pólizas o en la ley aplicable, las cuales no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- ✓ Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta en caso de que el plazo de la adjudicación o de suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que la prórroga sea inferior a tres meses.
- ✓ Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- ✓ Cuando resulte favorecido con la adjudicación, y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.
- ✓ Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad será devuelta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato, a solicitud de los proponentes no favorecidos, quienes deberán retirarla en la vicerrectoría administrativa y financiera de la Universidad.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la Universidad exigirá al oferente

clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Universidad, conforme a lo previsto en los pliegos de condiciones.

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del proponente plural, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

#### **2.2.8. Consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la Universidad hará la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república.

*De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000, "[/]os representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"*

#### **2.2.9. Consulta del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación**

El proponente singular, así como todos los integrantes del plural, no podrán reportar antecedentes disciplinarios que los inhabiliten, o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. La Universidad, conforme a lo establecido en la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes de estos y sus representantes legales, en la página web de la procuraduría general de la nación.

#### **2.2.10. Consulta del Certificado de Antecedentes Judiciales**

La Universidad consultará, en la página web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes judiciales y de policía del representante legal de la persona jurídica, y de los representantes legales de las personas jurídicas miembros de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, que van a participar en el presente proceso.

#### **2.2.11. Acta de constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.**

Para consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones (Anexo No. 2).

Este documento deberá contener por lo menos lo siguiente:

- ✓ Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- ✓ Designar la persona que para todos los efectos representará al proponente plural, así como a su suplente.
- ✓ Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio, la unión

temporal o la promesa de sociedad futura, y sus respectivas responsabilidades.

- ✓ Señalar, en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los terminos y la extensión, de la participación en la propuesta y en su ejecución, así como las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad.
- ✓ Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y 1 año más.

### **2.2.12. Inhabilidades e incompatibilidades**

En la carta de presentación de la propuesta, el proponente (persona natural) o el representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tiene la obligación de manifestar, bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso, en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, de las establecidas en la constitución y la ley, particularmente, en el artículo quinto del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Acuerdo 003 de 2015).

Si el representante legal o alguno de los socios de los proponentes se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, la oferta será rechazada.

### **2.2.13. Fotocopia del documento de identidad del representante legal**

Los proponentes deberán presentar la copia del documento de identidad del representante legal. Para los casos de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, se deberán presentar los documentos de identidad de cada uno de los representantes legales de los integrantes.

## **2.3. CAPACIDAD FINANCIERA.**

La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información **en firme** contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) **a 31 de diciembre de 2016, expedido con fecha no mayor a 30 días calendario contados hacia atrás, en relación con la fecha de apertura del proceso.**

**NOTA:** La verificación de los indicadores financieros de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, se calcularán sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

La información que se enuncia a continuación servirá a la Universidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente.

Los factores mínimos habilitantes en este proceso de selección serán:

<b>FACTOR</b>	<b>MINIMOS HABILITANTES</b>
Años de experiencia probable	Mínimo 5 Años
Liquidez (Activo corriente sobre pasivo corriente)	$\geq 1,4$
Endeudamiento (Pasivo total sobre activo total )	$\leq 65\%$ por ciento.

Los anteriores factores no tienen calificación alguna, se trata del estudio que realizará la Universidad para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del Pliego de Condiciones y se efectuará sobre el RUP aportado.

Este informe excluye las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos para participar en el proceso de escogencia de las propuestas y para ser consideradas para la adjudicación.

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales se calculará los factores con base en el promedio ponderado de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

Su cálculo será:

$$F = (F_x 1) \times \% P1 + (F_x 2) \times \% P2 + \dots + (F_x N) \times \% N$$

En donde:

F= Factor Total

F<sub>x</sub> (1...N) = Factor desde uno hasta un número indefinido participante.

% (1...N) = porcentaje de participación de un integrante hasta un número indefinido participante.

**NOTA:** Si el proponente no cumple los factores mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, se considerará la propuesta como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE Y EN CONSECUENCIA NO CONTINUARÁ EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

### **2.3.1. CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS NO OBLIGADOS A ESTAR EN INSCRITOS EN EL RUP.**

Los Proponentes extranjeros que no están obligados a estar inscritos en el RUP, por no tener sucursal en Colombia, deberán presentar sus documentos de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante, estos documentos deberán venir suscritos por el representante legal de la firma oferente y por el contador que los elaboró.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio vigente a 31 de diciembre de 2016.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a la forma en que se deben allegar por parte de los Proponentes extranjeros los documentos, se aplicará sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el Proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del Proponte de origen extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

### **2.3.2. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por

realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2645 de 2011.

Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, la Entidad requerirá al proponente a fin de que la aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

## **2.4 CAPACIDAD TECNICA**

### **2.4.1. CLASIFICACION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.**

El proponente deberá acreditar o aportar con su propuesta, el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio el cual debe encontrarse en firme, vigente y en el que conste su actividad como proveedor relacionado con el objeto de la presente y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días antes del cierre de la presente Convocatoria y su inscripción y renovación debe encontrarse vigente. Se realizará la verificación en el RUP de la clasificación en el tercer grado, en las que se verificará que el proponente se encuentre inscrito en cualquiera de las siguientes actividades:

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>
43230000	Software
43231512	Software de manejo de licencias
43231513	Software para oficinas
43232104	Software de procesamiento de palabras
43232106	Software de presentación
43232107	Software de creación y edición de páginas web
43232108	Software de calendario y programación de citas
43232110	Software de hoja de cálculo
43232700	Software de aplicaciones de red
43232701	Software de servidor de aplicaciones
43232802	Software de optimización del sistema operativo
43233004	Software de sistema operativo
43233501	Software de correo electrónico
81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
81112501	Servicio de licencias del software de computador
81112502	Servicio de arriendo o leasing de software de computadores

Cada uno de los miembros de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, que participen en la presente CONVOCATORIA PUBLICA, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP y acreditar esta inscripción mediante el certificado respectivo expedido por la Cámara de Comercio de su Jurisdicción. La clasificación y calificación exigida para el Proponente, debe ser cumplida en conjunto por los miembros del consorcio o la unión temporal.

### **2.4.2. EXPERIENCIA CONTRACTUAL**

El proponente acreditará su experiencia a través de la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), de máximo tres (3) contratos, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, esto último, cuando el correspondiente régimen de contratación lo prevea, en los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. El objeto de dichos contratos deberá consistir en la **RENOVACIÓN O SUMINISTRO O VENTA DE LICENCIAS.**

**NOTA 1:** En caso de que el proponente presente más de tres (3) contratos, la Universidad considerará únicamente los tres (3) primeros que se relacionen en el Anexo No. 7.

**NOTA 2:** Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes –RUP- no consigna el tiempo de ejecución de los contratos y porcentajes de participación, cuando el proponente sea plural, este deberá acreditar la experiencia consignada en el RUP, adjuntando las certificaciones y/o copia de los contratos en los cuales se pueda evidenciar dichos aspectos.

### **CAPÍTULO 3**

#### **REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA TÉCNICO**

#### **3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

La oferta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el numeral 4.2.5, para lo cual deberá consignar en dicha tabla, sin modificar su contenido, dando respuesta expresa en cada literal, si se compromete a cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones. De la misma manera, los aspectos técnicos fundamentales se presentan a continuación y se advierte que no cumplimiento de la totalidad de los requerimientos técnicos se considerará causal de rechazo de la oferta.

Las características conocidas deben ser observadas por los oferentes en el momento de responder el pliego de condiciones que cumplan en su totalidad con los factores técnicos mínimos obligatorios. De no cumplir con estas características la propuesta no será aceptada por no permitir la escogencia objetiva del contratista.

#### **3.1.1. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO**

El software contratado debe corresponder a las últimas versiones funcionales liberadas en el mercado durante el tiempo de licenciamiento contratado.
--

Para la configuración, puesta en funcionamiento y carga de las nuevas licencias del software, el proveedor designará personal experto certificado en el software de seguridad para Endpoint (PC, Portátiles, servidores).
---

Los productos para Endpoint (PC, Portátiles, servidores) de los sistemas Windows deben contar con Idioma español.
---

Protección general en los equipos contra todo tipo de amenazas tales como: spam, spyware, adware, phishing, ransomware, backdoor, riskware, rootkits, troyanos, keyloggers, virus, gusanos, dialers, hacking tolos, jokes, exploits, entre otros.
---

Limpieza automática de virus, spyware y demás software malicioso.
---

Actualización automática a través de Internet, tanto para los patrones de búsqueda como para el motor del sistema, con una periodicidad programable máxima de tres días; labor realizada en las consolas desde donde se replicará a los demás equipos a través de la red local.
---

Consolas centralizadas de administración que permitan:
--

- |  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar instalación del software antivirus en los diferentes equipos.</li><li>• Crear grupos y subgrupos donde se creen las políticas de protección y actualización individualmente.</li><li>• Generar como mínimo los siguientes reportes gráficos configurables para la gestión del software de seguridad y la respuesta a entes de control: Informe de bloqueos de aplicaciones, Informe de Filtrado Web, Informe de Errores, Informe de la Versión del software de seguridad, Informe de Licenciamiento del software de seguridad, Informe de Usuarios Infectados, Informe de Virus, Informe de Vulnerabilidades de software instalado en la estación de trabajo y/o servidor administrado, Informe de Actualización del software de seguridad, Informe de Software de Terceros Instalado, Inventario De Hardware completo (procesadores, memoria, adaptadores de video, discos de almacenamiento, adaptadores de audio, adaptadores de red, monitores, drives de CD/DVD), vulnerabilidades.</li><li>• Detectar y reportar en qué equipo de la red se presenta el ingreso de virus.</li><li>• Enviar mensajes emergentes a equipos individuales, listas de equipos, grupos o subgrupos.</li><li>• Desinstalar remotamente software de terceros instalado en las máquinas clientes con sistema operativo</li></ul> |
|--|

Windows, usando elementos de remoción nativos del componente de administración Endpoint o incluyendo secuencias avanzadas de desinstalación.

- Realizar instalación remota de software de terceros, a través de la plataforma de administración centralizada para que sea instalado en las estaciones de trabajo y/o servidores administrados con sistema operativo Windows.
- Identificar vulnerabilidades en productos de terceros instalados en las estaciones de trabajo y/o servidores administrados con sistema operativo Windows.
- Realizar inventario de hardware y de software de todas las máquinas clientes con la posibilidad de registro de dispositivos (ej.: router, switch, proyector, accesorio, etc.), informando fecha de compra, ubicación, serial, número de identificación, entre otros.

El proveedor realizará jornadas de transferencia de conocimiento al personal de soporte y plataformas de las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, relacionadas con la operación, manejo básico y adecuado del software de seguridad para el parque computacional. Los temas y cronograma se coordinarán con el supervisor y personal técnico de UDNET al inicio de la ejecución del contrato.

El proveedor ofrecerá a los estudiantes, docentes y administrativos de la universidad, licencias versión hogar con un descuento de al menos el 50% sobre el valor comercial durante los 3 años de duración del contrato, las cuales serán adquiridas mediante un Botón de Pago en la página WEB del proveedor.

El proveedor será el responsable de la instalación y correcto funcionamiento en un tiempo inferior a 30 días calendario de los productos adquiridos en cada uno de los equipos y plataformas virtuales del parque informático de la Universidad hasta el total cubrimiento del licenciamiento adquirido: 3400 para Endpoint (PC, Portátiles, servidores), 30 servidores virtuales y 200 XenApp 7.6 y XenDesktop 7.6.

Protección Endpoint con gestión desde la consola de administración para equipos de cómputo con sistemas operativos Windows 7, Windows 8, Windows 8.1, Windows 10 o nuevas versiones de Sistemas Operativos Microsoft® para PC y Portátiles, mínimo con los módulos:

- Control de inicio de aplicaciones.
- Control de actividad de aplicaciones.
- Control de vulnerabilidades.
- Control de dispositivos.
- Control WEB.
- Antivirus de Archivos.
- Antivirus de correo.
- Antivirus de Internet.
- Antivirus para chat.
- Firewall.
- Prevención de intrusiones.
- Guardián del sistema.
- Seguridad con la ayuda de la nube.
- Tareas planificadas: Actualización, Análisis completo, Análisis de áreas críticas, Análisis personalizado.

Protección Endpoint con gestión desde la consola de administración para equipos de cómputo con sistemas operativos MAC (para PC, Portátiles o Servidores), mínimo con los módulos:

- Antivirus de Archivos.
- Antivirus de internet.
- Prevención de intrusiones.
- Seguridad con la ayuda de la nube.
- Tareas planificadas: Actualización, Análisis completo, Análisis personalizado.

Protección Endpoint con gestión desde la consola de administración para equipos de cómputo con sistemas operativos Linux (para PC, Portátiles o Servidores), mínimo con los módulos:

- Antivirus de Archivos.
- Seguridad con la ayuda de la nube.
- Tareas planificadas: Actualización, Análisis completo, Análisis personalizado.

Protección File Server con gestión desde la consola de administración para equipos de cómputo con sistemas operativos tipo servidor: Windows 2008 R2, Windows 2012 R2 o cualquier otra nueva versión de Sistemas Operativos de Microsoft® para servidor, mínimo con los módulos:

- Antivirus de Archivos.
- Anti encriptación.
- Seguridad con la ayuda de la nube.
- Tareas planificadas: Actualización, Análisis completo, Análisis personalizado.

Protección con gestión desde la consola de administración para equipos móviles con sistemas operativos Android, mínimo con los módulos:

- Antivirus de Archivos.
- Control de aplicaciones.
- Seguridad con la ayuda de la nube.
- Protección contra adware y autodialers.
- Antirrobo (Localización - SIM).
- Control WEB.
- Control Wi-Fi - cámaras - Bluetooth.
- Tareas planificadas: Actualización, Análisis.

Cualquiera de las 3400 licencias para Endpoint (PC, Portátiles, servidores) podrá ser usada para protección Endpoint para Windows, protección Endpoint para MAC, protección Endpoint para Linux, protección File Server para Windows Server o protección para equipos móviles con Android, dados los constantes cambios entre sistemas operativos que se presentan en la Universidad por sus fines académicos e investigativos.

Protección con gestión desde la consola de administración para ambientes de virtualización XenApp 7.6 y XenDesktop 7.6. La protección debe estar basada en una máquina virtual que pueda ser desplegada en cada Hypervisor (Host) y que a su vez sea la encargada de realizar todas las tareas core de actualización y análisis de manera planificada para los escritorios y aplicaciones virtuales que están alojados en cada Hypervisor.

Cada sesión de XenApp y XenDesktop debe tener un agente liviano que cuente mínimo con los siguientes módulos:

- Antivirus de Archivos.
- Seguridad con la ayuda de la nube.
- Antivirus de correo.
- Antivirus de Internet.
- Antivirus para chat.
- Firewall.
- Prevención de intrusiones.

Protección con gestión desde la consola de administración para servidores virtuales que estén alojados bajo las plataformas VMware vSphere, Citrix XenServer, Microsoft Hyper-V y KVM. La protección debe estar basada en una máquina virtual que pueda ser desplegada en cada Hypervisor (Host) y que a su vez sea la encargada de realizar todas las tareas core de actualización y análisis de manera planificada para las máquinas virtuales que están alojadas en cada Hypervisor.

Cada máquina virtual debe tener un agente liviano que cuente mínimo con los siguientes módulos:

- Antivirus de Archivos.
- Control de actividad de aplicaciones.
- Firewall.
- Seguridad con la ayuda de la nube.

En el caso en que el fabricante modifique el nombre del conjunto de software o las funcionalidades de alguno de sus componentes o el tipo o niveles de licenciamiento, el proveedor estará en la obligación de hacer la gestión necesaria con la casa matriz, sin costo adicional para la Universidad, logrando que se mantenga el nivel de funcionalidad de los aplicativos descritos anteriormente.

### **3.1.1.1. Soporte**

El soporte técnico corresponde a la responsabilidad del fabricante, mediante el proveedor, de dar respuesta y solución a la aparición de un nuevo software malintencionado (virus, spyware, phishing, pharming, etc.) en un plazo inferior a 24 horas.

El soporte técnico incluirá la actualización permanente de las herramientas y elementos que componen la solución, en términos de listas y definiciones de virus, así como de la lógica (motores de revisión – engines), tecnologías y técnicas utilizadas por el fabricante de la solución en todos y cada uno de los componentes que la constituyen.

El proveedor debe otorgar el Soporte técnico, incluyendo solución a problemas con la instalación, de todos los componentes de los productos adquiridos con el licenciamiento del presente documento, durante los 3 años de licenciamiento, asegurando que este servicio se preste en sitio, remoto, telefónico o correo electrónico, con personal certificados en el software.

### 3.1.1.2. Actualizaciones

Las actualizaciones deben tener dos (2) componentes:

UPGRADE: Corresponden a las nuevas versiones liberadas al mercado, durante el periodo de licenciamiento.

UPDATE: Corresponden a las definiciones de nuevos virus y motor de escaneo (scan engine), que se generen durante el periodo de licenciamiento.

### 3.1.1.3. Experiencia Técnica

El proveedor debe presentar certificación expedida por la casa matriz donde se indica que es canal Partner GOLD (o equivalente a la marca) o superior de los productos adquiridos con el licenciamiento, teniendo en cuenta que en orden ascendente los niveles de certificación son: Silver, Gold, Platinum (o equivalente a la marca)

### 3.1.1.4. Licenciamiento y servicios

Ítem	Descripción
1	3400 Licencias durante 3 años del software de seguridad para Endpoint (Windows, MAC, Linux y Android) y File Server para Windows, incluyendo actualizaciones (update y upgrade) y soporte 5x8.
2	200 Licencias durante 3 años del software de seguridad para ambientes de virtualización XenApp 7.6 y XenDesktop 7.6, incluyendo actualizaciones (update y upgrade) y soporte 5x8.
3	30 licencias durante 3 años del software de seguridad para servidores virtuales en VMware vSphere, Citrix XenServer, Microsoft Hyper-V y KVM, incluyendo actualizaciones (update y upgrade) y soporte 5x8.
4	Instalación y correcto funcionamiento en un tiempo inferior a 30 días calendario de los productos adquiridos en cada uno de los equipos y plataformas virtuales del parque informático de la Universidad hasta el total cubrimiento del licenciamiento adquirido: 3400 para Endpoint (Windows, MAC, Linux y Android), 30 servidores virtuales y 200 XenApp 7.6 y XenDesktop 7.6.

## CAPÍTULO 4

### EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

#### 4.1 TÉRMINO DE EVALUACIÓN

La UNIVERSIDAD efectuará las evaluaciones y la ponderación señaladas en el presente Pliego de Condiciones y efectuará las solicitudes a los proponentes para que aclaren y expliquen su propuesta si a ello hubiere lugar.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas, a juicio de la UNIVERSIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, mediante acto administrativo podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá el término inicialmente definido.

#### 4.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Todas las propuestas presentadas válidamente en la Convocatoria las analizará la **Universidad Distrital Francisco José de Caldas**, aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Universidad, procurando una selección objetiva que permita asegurar la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la convocatoria. Se verificará el cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y experiencias estos determinarán si las propuestas cumplen con los requisitos de admisibilidad, exigidos en el Pliego de Condiciones. Esta verificación no dará puntaje pero habilita o no la propuesta para su calificación posterior.

La Universidad adjudicará el contrato al proponente que obtenga el mayor puntaje (**MAXIMO 100 PUNTOS**) como resultado de la ponderación de cada uno de los criterios y factores de evaluación que a continuación detallamos:

FACTORES DE EVALUACIÓN/ CALIFICACIÓN	RESULTADO
Evaluación Jurídica	Admisible / No Admisible
Evaluación Financiera	Admisible / No Admisible
Evaluación Técnica	Admisible/ No Admisible

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE		
FACTORES		PUNTOS QUE ASIGNA
PROPUESTA ECONOMICA	Adjudicación que se obtiene por la asignación de 80 puntos posibles a la oferta seleccionada, por menor valor total ofertada.	80
MAYOR CANTIDAD DE SEMESTRES ADICIONALES	Se le asignará 20 puntos posibles al proponente que ofrezca mayor cantidad de semestres (6 meses) adicionales de licenciamiento y	20

	servicios.	
<b>TOTAL PUNTOS POR ASIGNAR</b>		<b>100</b>

#### 4.2.1 EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO-ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Para la calificación de este factor, se requiere que el proponente haya cotizado la totalidad de los ítems requeridos, so pena de rechazo de la propuesta. Este aspecto asignará un máximo de 80 puntos posibles, mediante la utilización de los métodos de menor valor ofertado, diligenciando el Anexo 3

La presentación del Anexo N° 3 no es subsanable.

#### 4.2.2 MAYOR CANTIDAD DE SEMESTRES ADICIONALES

Se le asignará máximo veinte (20) puntos al proponente que ofrezca mayor cantidad de semestres (6 meses) adicionales a los requeridos en el numeral 3.1.1 “CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO”. Este puntaje se asignará entre todos los oferentes, una vez estén habilitados jurídico, técnico y financieramente. La calificación se hará de acuerdo a la siguiente tabla:

Ítem	Semestres	Asignación de Puntos	total
1	Un máximo de 4 semestres adicionales a los requeridos en el numeral 3.1.1.	5 puntos por cada semestre.	20

**Nota:** El tiempo de licenciamiento y tiempo de servicios adicionales deben cumplir con los requerimientos solicitados en los presentes términos técnicos, (Licencias, soporte, entre otros).

#### 4.2.3 EVALUACIÓN JURÍDICA

Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal **DOCUMENTOS JURIDICOS** del Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas **NO ADMISIBLES** jurídicamente las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales. El resultado de la evaluación será **ADMISIBLE o NO ADMISIBLE** jurídicamente.

#### 4.2.4 EVALUACION FINANCIERA

La Evaluación Financiera se realiza con base en los documentos solicitados y los indicadores financieros mínimos establecidos. El resultado de la evaluación será **ADMISIBLE o NO ADMISIBLE** financieramente.

#### 4.2.5 EVALUACION TECNICA

ÍTEM	COMPONENTE	UBICACIÓN EN LA PROPUESTA (N° PÁGINA)	CUMPLE / NO CUMPLE
1	El software contratado debe corresponder a las últimas versiones		

	funcionales liberadas en el mercado durante el tiempo de licenciamiento contratado.		
2	Para la configuración, puesta en funcionamiento y carga de las nuevas licencias del software, el proveedor designará personal experto certificado en el software de seguridad para Endpoint (PC, Portátiles, servidores).		
3	Los productos para Endpoint (PC, Portátiles, servidores) de los sistemas Windows deben contar con Idioma español.		
4	Protección general en los equipos contra todo tipo de amenazas tales como: spam, spyware, adware, phishing, ransomware, backdoor, riskware, rootkits, troyanos, keyloggers, virus, gusanos, dialers, hacking tolos, jokes, exploits, entre otros.		
5	Limpieza automática de virus, spyware y demás software malicioso.		
6	Actualización automática a través de Internet, tanto para los patrones de búsqueda como para el motor del sistema, con una periodicidad programable máxima de tres días; labor realizada en las consolas desde donde se replicará a los demás equipos a través de la red local.		
7	<p>Consolas centralizadas de administración que permitan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar instalación del software antivirus en los diferentes equipos.</li> <li>• Crear grupos y subgrupos donde se creen las políticas de protección y actualización individualmente.</li> <li>• Generar como mínimo los siguientes reportes gráficos configurables para la gestión del software de seguridad y la respuesta a entes de control: Informe de bloqueos de aplicaciones, Informe de Filtrado Web, Informe de Errores, Informe de la Versión del software de seguridad, Informe de Licenciamiento del software de seguridad, Informe de Usuarios Infectados, Informe de Virus, Informe de Vulnerabilidades de software instalado en la estación de trabajo y/o servidor administrado, Informe de Actualización del software de seguridad, Informe de Software de Terceros Instalado, Inventario De Hardware completo (procesadores, memoria, adaptadores de video, discos de almacenamiento, adaptadores de audio, adaptadores de red, monitores, drives de CD/DVD), vulnerabilidades.</li> <li>• Detectar y reportar en qué equipo de la red se presenta el ingreso de virus.</li> <li>• Enviar mensajes emergentes a equipos individuales, listas de equipos, grupos o subgrupos.</li> <li>• Desinstalar remotamente software de terceros instalado en las máquinas clientes con sistema operativo Windows, usando elementos de remoción nativos del componente de administración Endpoint o incluyendo secuencias avanzadas de desinstalación.</li> <li>• Realizar instalación remota de software de terceros, a través de la plataforma de administración centralizada para que sea instalado en las estaciones de trabajo y/o servidores administrados con</li> </ul>		

	<p>sistema operativo Windows.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar vulnerabilidades en productos de terceros instalados en las estaciones de trabajo y/o servidores administrados con sistema operativo Windows.</li> <li>• Realizar inventario de hardware y de software de todas las máquinas clientes con la posibilidad de registro de dispositivos (ej.: router, switch, proyector, accesorio, etc.), informando fecha de compra, ubicación, serial, número de identificación, entre otros.</li> </ul>		
8	El proveedor realizará jornadas de transferencia de conocimiento al personal de soporte y plataformas de las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, relacionadas con la operación, manejo básico y adecuado del software de seguridad para el parque computacional. Los temas y cronograma se coordinarán con el supervisor y personal técnico de UDNET al inicio de la ejecución del contrato.		
9	El proveedor ofrecerá a los estudiantes, docentes y administrativos de la universidad, licencias versión hogar con un descuento de al menos el 50% sobre el valor comercial durante los 3 años de duración del contrato, las cuales serán adquiridas mediante un Botón de Pago en la página WEB del proveedor.		
10	El proveedor será el responsable de la instalación y correcto funcionamiento en un tiempo inferior a 30 días calendario de los productos adquiridos en cada uno de los equipos y plataformas virtuales del parque informático de la Universidad hasta el total cubrimiento del licenciamiento adquirido: 3400 para Endpoint (PC, Portátiles, servidores), 30 servidores virtuales y 200 XenApp 7.6 y XenDesktop 7.6.		
11	<p>Protección Endpoint con gestión desde la consola de administración para equipos de cómputo con sistemas operativos Windows 7, Windows 8, Windows 8.1, Windows 10 o nuevas versiones de Sistemas Operativos Microsoft® para PC y Portátiles, mínimo con los módulos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Control de inicio de aplicaciones.</li> <li>• Control de actividad de aplicaciones.</li> <li>• Control de vulnerabilidades.</li> <li>• Control de dispositivos.</li> <li>• Control WEB.</li> <li>• Antivirus de Archivos.</li> <li>• Antivirus de correo.</li> <li>• Antivirus de Internet.</li> <li>• Antivirus para chat.</li> <li>• Firewall.</li> <li>• Prevención de intrusiones.</li> <li>• Guardián del sistema.</li> <li>• Seguridad con la ayuda de la nube.</li> <li>• Tareas planificadas: Actualización, Análisis completo, Análisis de áreas críticas, Análisis personalizado.</li> </ul>		
12	<p>Protección Endpoint con gestión desde la consola de administración para equipos de cómputo con sistemas operativos MAC (para PC, Portátiles o Servidores), mínimo con los módulos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Antivirus de Archivos.</li> <li>• Antivirus de internet.</li> </ul>		

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención de intrusiones.</li> <li>• Seguridad con la ayuda de la nube.</li> <li>• Tareas planificadas: Actualización, Análisis completo, Análisis personalizado.</li> </ul>		
13	<p>Protección Endpoint con gestión desde la consola de administración para equipos de cómputo con sistemas operativos Linux (para PC, Portátiles o Servidores), mínimo con los módulos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Antivirus de Archivos.</li> <li>• Seguridad con la ayuda de la nube.</li> <li>• Tareas planificadas: Actualización, Análisis completo, Análisis personalizado.</li> </ul>		
14	<p>Protección File Server con gestión desde la consola de administración para equipos de cómputo con sistemas operativos tipo servidor: Windows 2008 R2, Windows 2012 R2 o cualquier otra nueva versión de Sistemas Operativos de Microsoft® para servidor, mínimo con los módulos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Antivirus de Archivos.</li> <li>• Anti encriptación.</li> <li>• Seguridad con la ayuda de la nube.</li> <li>• Tareas planificadas: Actualización, Análisis completo, Análisis personalizado.</li> </ul>		
15	<p>Protección con gestión desde la consola de administración para equipos móviles con sistemas operativos Android, mínimo con los módulos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Antivirus de Archivos.</li> <li>• Control de aplicaciones.</li> <li>• Seguridad con la ayuda de la nube.</li> <li>• Protección contra adware y autodialers.</li> <li>• Antirrobo (Localización - SIM).</li> <li>• Control WEB.</li> <li>• Control Wi-Fi - cámaras - Bluetooth.</li> <li>• Tareas planificadas: Actualización, Análisis.</li> </ul>		
16	<p>Cualquiera de las 3400 licencias para Endpoint (PC, Portátiles, servidores) podrá ser usada para protección Endpoint para Windows, protección Endpoint para MAC, protección Endpoint para Linux, protección File Server para Windows Server o protección para equipos móviles con Android, dados los constantes cambios entre sistemas operativos que se presentan en la Universidad por sus fines académicos e investigativos.</p>		
17	<p>Protección con gestión desde la consola de administración para ambientes de virtualización XenApp 7.6 y XenDesktop 7.6. La protección debe estar basada en una máquina virtual que pueda ser desplegada en cada Hypervisor (Host) y que a su vez sea la encargada de realizar todas las tareas core de actualización y análisis de manera planificada para los escritorios y aplicaciones virtuales que están alojados en cada Hypervisor.</p> <p>Cada sesión de XenApp y XenDesktop debe tener un agente liviano que cuente mínimo con los siguientes módulos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Antivirus de Archivos.</li> <li>• Seguridad con la ayuda de la nube.</li> <li>• Antivirus de correo.</li> <li>• Antivirus de Internet.</li> </ul>		

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Antivirus para chat.</li> <li>• Firewall.</li> <li>• Prevención de intrusiones.</li> </ul>		
18	<p>Protección con gestión desde la consola de administración para servidores virtuales que estén alojados bajo las plataformas VMware vSphere, Citrix XenServer, Microsoft Hyper-V y KVM. La protección debe estar basada en una máquina virtual que pueda ser desplegada en cada Hypervisor (Host) y que a su vez sea la encargada de realizar todas las tareas core de actualización y análisis de manera planificada para las máquinas virtuales que están alojadas en cada Hypervisor.</p> <p>Cada máquina virtual debe tener un agente liviano que cuente mínimo con los siguientes módulos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Antivirus de Archivos.</li> <li>• Control de actividad de aplicaciones.</li> <li>• Firewall.</li> <li>• Seguridad con la ayuda de la nube.</li> </ul>		
19	<p>En el caso en que el fabricante modifique el nombre del conjunto de software o las funcionalidades de alguno de sus componentes o el tipo o niveles de licenciamiento, el proveedor estará en la obligación de hacer la gestión necesaria con la casa matriz, sin costo adicional para la Universidad, logrando que se mantenga el nivel de funcionalidad de los aplicativos descritos anteriormente.</p>		
20	<p>El soporte técnico corresponde a la responsabilidad del fabricante, mediante el proveedor, de dar respuesta y solución a la aparición de un nuevo software malintencionado (virus, spyware, phishing, pharming, etc.) en un plazo inferior a 24 horas.</p>		
21	<p>El soporte técnico incluirá la actualización permanente de las herramientas y elementos que componen la solución, en términos de listas y definiciones de virus, así como de la lógica (motores de revisión – engines), tecnologías y técnicas utilizadas por el fabricante de la solución en todos y cada uno de los componentes que la constituyen.</p>		
22	<p>El proveedor debe otorgar el Soporte técnico, incluyendo solución a problemas con la instalación, de todos los componentes de los productos adquiridos con el licenciamiento del presente documento, durante los 3 años de licenciamiento, asegurando que este servicio se preste en sitio, remoto, telefónico o correo electrónico, con personal certificados en el software.</p>		
23	<p>Actualizaciones UPGRADE: Corresponden a las nuevas versiones liberadas al mercado, durante el periodo de licenciamiento.</p>		
24	<p>Actualizaciones UPDATE: Corresponden a las definiciones de nuevos virus y motor de escaneo (scan engine), que se generen durante el periodo de licenciamiento.</p>		
25	<p>El proveedor debe presentar certificación expedida por la casa matriz donde se indica que es canal Partner GOLD (o equivalente a la marca) o superior de los productos adquiridos con el licenciamiento, teniendo en cuenta que en orden ascendente los niveles de certificación son: Silver, Gold, Platinum (o equivalente a la marca)</p>		
26	<p>El proponente debe anexar mínimo dos (2) certificaciones, contratos o facturas en original o fotocopia legible, de contratos</p>		

	<p>ejecutados o en ejecución en Colombia, que permitan verificar que el objeto sea similar al del presente proceso en cuanto a software de seguridad para Endpoint y software de seguridad para ambientes de virtualización.</p> <p>- La información solicitada debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de la entidad contratante.</li> <li>• Objeto del contrato.</li> <li>• Valor del contrato (incluyendo adiciones).</li> <li>• Fecha de inicio y de finalización del contrato (incluyendo prórrogas).</li> </ul> <p>- No se aceptan auto certificaciones o auto facturas.</p>		
--	--	--	--

#### 4.2.4 MENOR PRECIO

Se le asignará el mayor puntaje (80 PUNTOS) al proponente que oferte el menor valor (IVA incluido) de todos los requeridos, que será calculado así:

$$P = (MVTO / VTPE) * 80$$

En donde: P= Puntaje obtenido por un oferente MVTO= Menor valor ofertado entre todos los oferentes VTPE= Valor total por el oferente evaluado.

NOTA: El puntaje definitivo, se dará sin números decimales, redondeando la cifra al número entero mayor, siempre y cuando la cifra decimal sea mayor a 0.5, en caso de que el primer decimal sea igual o inferior a 0.5 se redondeará por debajo. Es necesario establecer que, si al final solo una oferta quedara habilitada en los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos, a esta oferta se le calculara el puntaje en la parte económica y se adjudicará el contrato a la empresa que presente dicha oferta, si cumple con los mínimos establecidos. La propuesta económica inicial se presentará en el formato establecido en el Anexo No 003, en medio impreso y en copia de medio magnético en formato Excel. Se debe ofertar el valor de todos los elementos más el IVA. Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el bien y demás inherentes a la ejecución del contrato, por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Si el PROPONENTE no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y el bien causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor total de la PROPUESTA y así lo aceptará el PROPONENTE. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

#### 4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en el que, una vez evaluadas las propuestas, en igualdad de condiciones, se presente empate entre dos (2) o más ofertas, la universidad actuará así:

En caso de empate, se adjudicará la SOLUCION INTEGRAL a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de orden económico; de persistir el empate, se adjudicará a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de la garantía; de persistir el empate, se adjudicará a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación del soporte técnico; de persistir el empate, se adjudicará a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de la capacitación y por ultimo de persistir el empate se efectuará un sorteo entre los participantes empatados, mediante el método de balotas.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**CONVOCATORIA PÚBLICA N° 018 DE 2017**

**ANEXO N° 1.**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

Bogotá, D. C., \_\_\_de\_\_\_de 2017

Señores

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Ciudad

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ de acuerdo con el Pliego de Condiciones presentamos propuesta formal para la CONVOCATORIA PÚBLICA N° 018 de 2017 y en caso de que nos sea aceptada por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la propuesta presentada y de los PLIEGOS DE CONDICIONES.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general y demás documentos de la Convocatoria Pública y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato, en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones.

Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que acatamos y aceptamos el contenido de las adendas realizadas en el presente proceso.

Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ (\_\_\_) folios debidamente numerados.

Que el Valor Total de nuestra propuesta (Incluido IVA) es por un monto de \_\_\_\_\_ (\$\_\_\_\_\_), el cual se encuentra en el anexo No. 3 Propuesta Económica.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la UNIVERSIDAD cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
2. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.)
3. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria Pública , ni hemos

sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros. (NOTA: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, para estos efectos, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) o se le ha hecho efectivo cualquiera de los amparos de la Garantía Única, por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hechos efectivos los amparos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

NIT : \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C. C. No. : \_\_\_\_\_ De : \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ FIRMA:

\_\_\_\_\_

NOMBRE Y CALIDAD DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 018 DE 2017**

**ANEXO N° 2.**

**MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
(Según sea el caso)**

\_\_\_\_\_, identificado con la C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y vecino de \_\_\_\_\_, obrando en representación de la sociedad \_\_\_\_\_, domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y vecino de \_\_\_\_\_, obrando en representación de la sociedad \_\_\_\_\_, domiciliada en la ciudad de \_\_\_\_\_, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los Términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en relación con la \_\_\_\_\_ de acuerdo con la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento de PLIEGOS DE CONDICIONES. CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del \_\_\_\_\_ % para % \_\_\_\_\_ y del \_\_\_\_\_ % para \_\_\_\_\_.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de \_\_\_\_\_ como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: la duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y un año más.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de ----- en la ciudad de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_. Nombre, Identificación, persona jurídica que representa

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 018 DE 2017**

**ANEXO N° 3.**

**PROPUESTA ECONOMICA  
ARCHIVO EXCEL**

Bogotá D.C.,                      de 2017  
Señores  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas  
Ciudad. -

**REF: CONVOCATORIA PÚBLICA N° 018 DE 2017**

El suscrito (*diligenciar*), obrando en nombre y representación de (*diligenciar*), de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección citado en la referencia, por medio del presente, oferto en firme, irrevocablemente y como precio fijo, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes correspondientes relacionados en el pliego de condiciones, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes relacionados en el numeral 4.2.5 del Pliego de Condiciones y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto.

En caso tal que en el anexo No. 3 no aparezca toda la información técnica completa, incluida la marca y referencia ofertadas y precio, será causal de rechazo de la oferta.

**OFERTA ECONOMICA**

ITEMS	PRODUCTOS	MARCA	REFERENCIA	VALOR (SIN IVA)	VALOR IVA	VALOR (CON IVA)
1	3400 licencias durante 3 años del software de seguridad para Endpoint (Windows, MAC, Linux y Android) y File Server para Windows, incluyendo actualizaciones (update y upgrade) y soporte 5x8.					
2	200 licencias durante 3 años del software de seguridad para ambientes de virtualización XenApp 7.6 y XenDesktop 7.6, incluyendo actualizaciones (update y upgrade) y soporte 5x8.					
3	30 licencias durante 3 años del software de seguridad para servidores virtuales en VMware vSphere, Citrix XenServer, Microsoft Hyper-V y KVM, incluyendo actualizaciones (update y upgrade) y soporte 5x8.					
4	Instalación y correcto funcionamiento en un tiempo inferior a 30 días calendario de los productos adquiridos en cada uno de los equipos y plataformas virtuales del					

	parque informático de la Universidad hasta el total cubrimiento del licenciamiento adquirido: 3400 para Endpoint (Windows, MAC, Linux y Android), 30 servidores virtuales y 200 XenApp 7.6 y XenDesktop 7.6.					
<b>TOTAL PROPUESTA ECONOMICA</b>						

**NOTA:** PARA EL ITEM 4 NO ES NECESARIO COLOCAR MARCA NI REFERENCIA.

**CANTIDAD DE SEMESTRES ADICIONALES PARA ASIGNAR PUNTAJE.**

Cantidad de semestres adicionales de licenciamiento y servicios	Indique con una X <u>solo una</u> de las siguientes opciones:
0 semestres adicional de licenciamiento y servicios.	
1 semestre adicional de licenciamiento y servicios.	
2 semestres adicionales de licenciamiento y servicios.	
3 semestres adicionales de licenciamiento y servicios.	
4 semestres adicionales de licenciamiento y servicios.	

**NOTA:** SI EL PROPONENTE NO DISCRIMINA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y EL BIEN CAUSA DICHO IMPUESTO, LA UNIVERSIDAD LO CONSIDERARA INCLUIDO EN EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y ASÍ LO ACEPTARA EL PROPONENTE.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C. C. No. : \_\_\_\_\_ De: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 018 DE 2017  
ANEXO 4.**

**CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

**ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

En mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ de conformidad con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, me permito certificar que he auditado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados desde el mes de \_\_\_\_\_ de 2017. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

APORTE PARAFISCAL	INDIQUE LOS SEIS ULTIMOS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO					
MESES™						
<b>Sistema de Seguridad Social:</b>						
Salud						
<b>Riesgos Profesionales</b>						
Pensiones						
<b>Aportes Parafiscales:</b>						
Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						

**MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA**

**Nota:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2017

FIRMA \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_  
 REVISOR FISCAL \_\_\_\_\_  
 No. TARJETA PROFESIONAL \_\_\_\_\_  
 (Para el Revisor Fiscal) \_\_\_\_\_

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 018 DE 2017**

**ANEXO No. 5**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES  
(PARA PERSONAS NATURALES)**

Yo, \_\_\_\_\_ declaro bajo la gravedad de juramento que a la fecha de presentación de la oferta, he realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, así como el pago de los aportes de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dada en \_\_\_\_\_ a los (    ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2017

NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

ID: CC. \_\_\_\_\_ NIT. \_\_\_\_\_ CE: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA N° 018 DE 2017**

**ANEXO No. 6**  
**PACTO POR LA TRANSPARENCIA**

**PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PÚBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ÉTICA DE LO PÚBLICO.**

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en .... (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PACTO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PACTO POR LA TRANSPARENCIA**

**PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PÚBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ÉTICA DE LO PÚBLICO.**

**LA UNIVERSIDAD SE COMPROMETE**

Dentro del ámbito de su autonomía a adelantar las acciones que sean necesarias para avanzar en la lucha contra la corrupción.

Adoptar las políticas éticas de probidad en materia de contratación, procurando el buen uso de los recursos públicos y estimulando la sana competencia de las personas y empresas que deseen contratar con la Universidad.

Garantizar el estricto cumplimiento de los postulados y principios constitucionales y legales de la Función administrativa que aseguren a quienes deseen contratar con la Universidad, la transparencia, la eficiencia.

Garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo de la contratación que adelante en todas sus dependencias.

A trabajar conjuntamente con el sector privado, organismos de control y ciudadanía para evitar que dentro de la contratación se presenten prácticas que atentan contra la libre competencia y a decir entre todos:

No al monopolio de contratistas.

No a pliegos o términos de referencia amarrados.

No a presiones políticas en la adjudicación de contratos.

No al fraccionamiento de contratos.

Si a la Transparencia.

Si a la eficiencia.

Si al Cumplimiento de los requisitos de ley.

Si al Control ciudadano.

Si al autocontrol.

**LOS PROPONENTES SE COMPROMETEN A:**

Apoyar a la Universidad en la Lucha por la transparencia y contra la corrupción.

Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación y las cláusulas que rigen los contratos.

Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal - SICE- de la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.

Colaborar con la Universidad en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.

Denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos para garantizar la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales, que adelante la Universidad.

Dar a conocer a la Universidad las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

#### **LOS CONTRATISTAS SELECCIONADOS SE COMPROMETEN A:**

Cumplir de manera eficiente y oportuna los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta y las obligaciones contractuales evitando dilaciones que originen sobrecostos injustificados.

Participar teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público a contratar, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o proponer plazos o términos que no puedan ser cumplidos.

Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.

A procurar el buen uso de los recursos públicos, advirtiendo los riesgos que puedan presentarse en el proceso contractual.

A no participar en procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.

A suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos y no participar en proceso contractuales cuando no cuenten con las reales capacidades técnicas y financieras.

Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.

A Informar cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.

Cumplir con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS).

Firma

C. C.

**NOTA: SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.**

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 018 DE 2017**

**ANEXO N° 7**

**CERTIFICACIONES EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**Cuadro para diligenciar certificaciones**

<b>OBJETO</b>	<b>FECHA INICIO Y FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>RUP / CERTIFICACIÓN</b>	<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	<b>(%) DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>VALOR SMLM</b>

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C. C. No. : \_\_\_\_\_ De: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y CALIDAD DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_